DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 16532 / 2017

Asunción, 10 de julio de 2017

Señor
Lic. Rafael Gaona Insfrán
Unidad Operativa de Contratación
Facultad de Arquitectura – U.N.A.
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 325184
Descripción: Adquisición de Equipos Informáticos para la FADA/UNA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el CCO no cuenta con el campo de presentación establecido en el formulario de ofertas.
2. Verificamos que existen diferencias entre el precio ofertado y el monto establecido en el CCO, sin embargo no se menciona la corrección de errores aritméticos.
3. En el informe de evaluación existen discrepancias, debido a que en una parte consta que tras la justificación de los precios se verifica que las ofertas son de ejecución posible, sin embargo, en la conclusión, el comité recomienda la declaración desierta de esas mismas ofertas debido a que los precios ofertados superan en un alto porcentaje el presupuesto referencial.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC